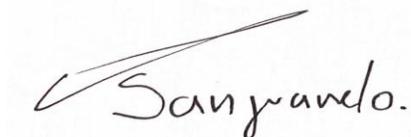


AL DESPACHO informando que la apoderada judicial de la parte demandada presenta memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, fijada para el día 22 de octubre de 2021 a las 8:15 a.m. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA

Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO – S

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que no es dable acceder a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, esto es, el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 22 de octubre de 2021 a las 8:15 a.m., ello por cuanto si bien, dada la licencia de maternidad otorgada a ella, surge diáfano que no podrá asistir a la diligencia, lo cierto es que conforme lo enseña el poder a ella conferido, está facultada para sustituirlo, en los términos del artículo 75 del C.G.P, de ahí que cuente con los mecanismos procesales necesarios a fin de desarrollar la mentada diligencia.

Notifíquese

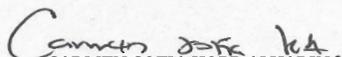


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 159 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 1 de octubre de 2021 siendo las 8 A.M.



CARMEN SOFÍA KOPP ALVARINO
Secretaria